Sistemas de Atención Ciudadana

Si eres víctima o testigo de un **delito electoral ¡DENÚNCIALO!**

FEDETEL
800 8 33 72 33
Denuncia Electoral

www.fedenet.org.mx

Los delitos electorales deben ser denunciados

24 Hrs.

365 días del año

COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, QUIEN:

- **Ejerza cualquier tipo de violencia, en términos de ley, contra una mujer**, que afecte el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público;

- **Restrinja o anule** el derecho al voto libre y secreto de una mujer;

- **Amenace o intimide a una mujer**, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular o al cargo para el que haya sido electa o designada;

- **Impida, por cualquier medio**, que las mujeres electas o designadas a cualquier cargo público rindan protesta, ejerzan libremente su cargo, así como las funciones inherentes al mismo;

- **Limite o niegue a una mujer el otorgamiento, ejercicio de recursos o prerrogativas, en términos de ley, para el desempeño de sus funciones**, empleo, cargo, comisión, o con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;

- **Publique o divulgue imágenes, mensajes o información privada de una mujer** que no tenga relación con su vida pública, utilizando estereotipos de género que limiten o menoscaben el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;

- **Limite o niegue que una mujer reciba la remuneración por el desempeño de sus funciones**, empleo, cargo o comisión;

- **Proporcione información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas o jurisdiccionales en materia electoral**, con la finalidad de impedir el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;

- **Impida, por cualquier medio, que una mujer asista a las sesiones ordinarias o extraordinarias**, así como a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo;

- **Impida a una mujer su derecho a voz y voto**, en el ejercicio del cargo;

- **Realice o distribuya propaganda político-electoral que degrade o denigre a una mujer**, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.

Las penas por cometer el delito de violencia política contra las mujeres son prisión hasta por seis años y multas de hasta 300 días.

Se incrementa la penalidad si es cometido por :

Servidor(a) público(a)

Funcionario(a) electoral

Funcionario(a) partidista

Aspirantes

Precandidatos (as)

Candidatos (as)

o si es cometido contra una mujer perteneciente a un pueblo o comunidad indígena

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

Todas las mujeres
tienen derecho a la participación política
sin discriminación y **libre de violencia**

La Fiscalía Electoral defiende la libre participación de las mujeres al votar y ser votadas

¿ **QUÉ ES** LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO ?

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado **limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres,** el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

IDENTIFICA SI ERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS

1.– **Te condicionan, rechazan, excluyen,** o no hay equidad en el proceso electoral por el solo hecho de ser mujer.

2.– **La afectación no es proporcional en relación con la que tendría un hombre.**

3.– **Y el impacto de las consecuencias son diferentes** para ti por ser mujer.

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?

¿QUIÉNES PUEDEN COMETER VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?

Cualquier persona o grupo de personas -hombres o mujeres-, en particular:

- Superiores jerárquicos
- Colegas de trabajo
- Dirigentes de partidos políticos
- Militantes
- Precandidatos(as)
- Candidatos(as)
- Servidores (as) públicos (as)
- Agentes estatales
- Medios de comunicación

Denuncia

Denuncia

Denuncia:

Cuando se presenta algún supuesto que la ley señale como delito.

Cualquier ciudadano(a) puede denunciar por medio de :

- Los sistemas de atención ciudadana: FEDENET o FEDETEL
- Un escrito ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
- Un agente del Ministerio Público en la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
- Un Ministerio Público Local
- Policías que levantarán su denuncia formulando su informe

Evidencias

Evidencias

En caso de contar con evidencias, se deberán adjuntar

- Audios
- Videos
- Documentos
- Fotografías
- Nombres completos de los testigos